

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36377 MADRID

Edicto.

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 271/12 a instancia de la entidad "Ramargo, S.L." representada por el Procurador D. Ignacio Batlló Ripoll, bajo la dirección del Letrado D. Julio Rocafull Rodríguez, en el que recayó Auto de fecha 08/10/12, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
2. Durante la fase de liquidación quedaran en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
3. Se declara disuelta la mercantil concursada Ramargo, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 8 de octubre de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120069644-1